



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 20 de julio de 2006

**RF: Comunicación de Hecho Relevante**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos como Hecho Relevante, que Espíritu Santo Gestión, SGIIC, S.A., ha acordado proceder a incluir o a modificar, en su caso, el concepto de día hábil a efectos de las operaciones de suscripciones y reembolsos, de tal modo que las ordenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Dicha modificación será incluida en todos los folletos que se inscriban ante su organismo, como consecuencia de nuevas constituciones o modificaciones, a partir de esta fecha.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

  
  
Espíritu Santo Gestión, SGIIC, S.A.  
P.P.